



ACTA DE LA DÉCIMA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2025

En la Ciudad de México, a **16 de junio de dos mil veinticinco**, se constituye este Comité de Transparencia de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios en sesión extraordinaria, la cual en su turno es la **Décima Sexta** misma que conformidad con las facultades y atribuciones establecidas en los artículos 4, párrafo cuarto; 6, apartado A y 16, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracción I; 26; 37, fracción XII y 39, fracciones XXI y XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1; 4, fracción III y 17 bis de la Ley General de Salud; 1, 2, 3, 4, 20 fracción VI, 21, 40 fracción II, 41, 65 fracción XXVI; 102 tercer párrafo, 103, fracción III; 109; 115 y 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 20/03/2025; 77 y 78, fracción I de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 20/03/2025; 2, inciso C, fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 3, fracción I; 4, 11, fracciones IX y XI; 18, fracción XIX; 19, fracción XVIII y 20 del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), es COMPETENTE para conocer y resolver sobre las versiones públicas emitidas por la Secretaría General, de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos sanitarios (COFEPRIS), conforme a lo siguiente:

Se someten a consideración de los miembros del Comité de Transparencia las **VERSIONES PÚBLICAS**, de la documentación de siete contratos para la adquisición de productos y servicios, seis facturas correspondientes a los contratos para la adquisición de productos, tres oficios de notificación correspondientes a la contratación de servicios, tres pruebas de daño correspondientes a la adquisición de servicios y finalmente un convenio modificatorio correspondiente a la adquisición de servicios de la COFEPRIS, emitidos por la Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales y Servicios Generales adscrita a la Secretaría General; para su publicación en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT):

NO.	VERSIÓN PÚBLICA	PRONUNCIAMIENTO/OBSERVACIONES
1	SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO COFEPRIS-LPN-054-24	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
2	FACTURA 656-699 CLC COFEPRIS-LPI-073-24	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
3	FACTURA 616-635-642-654-693-701 CLC COFEPRIS-LPI-074-24	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS



ACTA DE LA DÉCIMA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2025

NO.	VERSIÓN PÚBLICA	PRONUNCIAMIENTO/OBSERVACIONES
4	FACTURA 698 CLC COFEPRIS-LPI-079-24	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
5	FACTURA 704 CLC COFEPRIS-LPI-080-24	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
6	FACTURA 643-700 CLC COFEPRIS-LPI-084-24	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
7	FACTURA 645-653-692-705 CLC COFEPRIS-LPI-080-24	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
8	OFICIO DE NOTIFICACIÓN DEL CONTRATO COFEPRIS-AD-001-25	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
9	PRUEBA DE DAÑO DEL OFICIO DE NOTIFICACIÓN DEL CONTRATO COFEPRIS-AD-001-25	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
10	COFEPRIS-AD-001-25	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
11	PRUEBA DE DAÑO DEL CONTRATO COFEPRIS-AD-001-25	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
12	OFICIO DE NOTIFICACIÓN DEL CONTRATO COFEPRIS-AD-002-25	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
13	COFEPRIS-AD-003-25	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
14	PRUEBA DE DAÑO DEL CONTRATO COFEPRIS-AD-003-25	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
15	COFEPRIS-AD-004-25	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
16	COFEPRIS-AD-005-25	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
17	COFEPRIS-LPN-006-25	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
18	COFEPRIS-AD-007-25	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
19	OFICIO DE NOTIFICACIÓN DEL CONTRATO COFEPRIS-AD-007-25	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS



ACTA DE LA DÉCIMA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2025

NO.	VERSIÓN PÚBLICA	PRONUNCIAMIENTO/OBSERVACIONES
20	COFEPRIS-AD-008-25	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS

Una vez finalizado el proceso de análisis de la información proporcionada por la Secretaría General, los miembros del Comité formularon las manifestaciones siguientes:

➤ **Comentarios emitidos por Secretaría General**

ESTIMADOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA COFEPRIS

P R E S E N T E S

Hago referencia a las versiones públicas sometidas a consideración en la convocatoria de la **Décima Sexta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia 2025**, a celebrarse el día de hoy **16 de junio de 2025**, para cumplir con las obligaciones de Transparencia en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) elaboradas por la Secretaría General.

Al respecto, después de revisar las **20** versiones públicas emitidas por la **Secretaría General**, me permito hacer de su conocimiento **el voto de la Secretaría General**, conforme a lo siguiente:

NO.	VERSIÓN PÚBLICA	PRONUNCIAMIENTO	CONSIDERACIONES
1	SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO COFEPRIS-LPN-054-24	Confirma.	Sin comentarios.
2	FACTURA 656-699 CLC COFEPRIS-LPI-073-24	Confirma.	Sin comentarios.
3	FACTURA 616-635-642-654-693-701 CLC COFEPRIS-LPI-074-24	Confirma.	Sin comentarios.
4	FACTURA 698 CLC COFEPRIS-LPI-079-24	Confirma.	Sin comentarios.
5	FACTURA 704 CLC COFEPRIS-LPI-080-24	Confirma.	Sin comentarios.

[Handwritten signature in blue ink]



ACTA DE LA DÉCIMA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2025

NO.	VERSIÓN PÚBLICA	PRONUNCIAMIENTO	CONSIDERACIONES
6	FACTURA 643-700 CLC COFEPRIS-LPI-084-24	Confirma.	Sin comentarios.
7	FACTURA 645-653-692-705 CLC COFEPRIS-LPI-080-24	Confirma.	Sin comentarios.
8	OFICIO DE NOTIFICACIÓN DEL CONTRATO COFEPRIS-AD-001-25	Confirma.	Se confirma clasificación y versión pública del oficio.
9	PRUEBA DE DAÑO DEL OFICIO DE NOTIFICACIÓN DEL CONTRATO COFEPRIS-AD-001-25	Confirma.	Se confirma clasificación y versión pública del oficio.
10	COFEPRIS-AD-001-25	Confirma.	Se confirma clasificación y versión pública del contrato.
11	PRUEBA DE DAÑO DEL CONTRATO COFEPRIS-AD-001-25	Confirma.	Se confirma clasificación y versión pública del contrato.
12	OFICIO DE NOTIFICACIÓN DEL CONTRATO COFEPRIS-AD-002-25	Confirma.	Sin comentarios.
13	COFEPRIS-AD-003-25	Confirma.	Se confirma clasificación y versión pública del contrato.
14	PRUEBA DE DAÑO DEL CONTRATO COFEPRIS-AD-003-25	Confirma.	Se confirma clasificación y versión pública del contrato.
15	COFEPRIS-AD-004-25	Confirma.	Sin comentarios.
16	COFEPRIS-AD-005-25	Confirma.	Sin comentarios.
17	COFEPRIS-LPN-006-25	Confirma.	Sin comentarios.
18	COFEPRIS-AD-007-25	Confirma.	Sin comentarios.
19	OFICIO DE NOTIFICACIÓN DEL CONTRATO COFEPRIS-AD-007-25	Confirma.	Sin comentarios.
20	COFEPRIS-AD-008-25	Confirma.	Sin comentarios.

De las 20 versiones públicas antes referidas:

Se confirma la clasificación de las versiones públicas SIPOOT elaboradas conforme a la anterior normatividad por la Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales y Servicios Generales adscrita a la Secretaría General, con el fin de dar cumplimiento a la fracción XXVIII, del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, relativas a:



ACTA DE LA DÉCIMA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2025

- **1 convenio modificatorio de 2024 (numeral 1);**
- **6 facturas (numerales 2 a 7);**
- **1 oficio de notificación (numeral 12);**
- **2 contratos y 1 oficio de notificación**, que contienen información reservada conforme al artículo 110, fracción VII de la LFTAIP, por lo que se acompañan los **3 oficios de prueba de daño** formuladas para emitir la declaración que confirme la clasificación de **reserva parcial** de la información contenida en la versión pública (**numerales 8, 9, 10, 11, 13 y 14**).

Se confirma la clasificación de las versiones públicas SIPOT elaboradas conforme a la normatividad vigente por la Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales y Servicios Generales adscrita a la Secretaría General, con el fin de dar cumplimiento a la fracción XXVI, del artículo 65 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, relativas a:

- **5 contratos de 2025 (numerales 15 a 18 y 20);**
- **1 oficio de notificación de contrato 2025 (numeral 19).**

Nota (1).- De conformidad con lo establecido en el Décimo Transitorio del "DECRETO por el que se expiden la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares; y se reforma el artículo 37, fracción XV; de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal"; los procedimientos iniciados con anterioridad a la entrada en vigor de este Decreto ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en materia de datos personales o cualquier otra distinta a la mencionada en el transitorio anterior, se sustanciarán conforme a las disposiciones vigentes al momento de su inicio ante la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno a que se refiere este Decreto.

Nota (2).- Respecto al testado de las versiones públicas, es necesario verificar con la unidad administrativa experta en el tema, que los datos confidenciales que contienen los documentos (secretos industriales y datos personales) sean realmente testados conforme a los criterios establecidos, esto con fundamento en el artículo 102 párrafo tercero, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP): "Las personas titulares de las áreas de los sujetos obligados serán los responsables de clasificar la información, de conformidad con lo dispuesto en la presente Ley y leyes de las entidades federativas"



ACTA DE LA DÉCIMA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2025

Nota (3).- Conforme al artículo 40, fracción II, de la LGTAIP que a la letra dice: "Los Comités de Transparencia tendrán las atribuciones siguientes: Confirmar, Modificar o Revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia, que sean adoptadas por las personas titulares de las Áreas correspondientes de los sujetos obligados", el voto que se emite corresponde únicamente a la clasificación de la información y no así a la calidad de la misma.

Es menester señalar que la información remitida a esta Secretaría General, es responsabilidad de las Unidades Administrativas competentes, esto con fundamento en el artículo 102, Párrafo Tercero de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que a la letra dice "Las personas titulares de las áreas de los sujetos obligados serán los responsables de clasificar la información, de conformidad con lo dispuesto en la presente Ley y leyes de las entidades federativas".

Nota (4).- Cabe aclarar que no es responsabilidad de este Integrante del Comité de Transparencia la publicación y actualización en los respectivos medios electrónicos de acuerdo con las facultades, atribuciones, funciones, según corresponda, la información, a fin de dar cumplimiento a las fracciones que resulten aplicables en la Plataforma Nacional, por lo que dicha información es responsabilidad de la Unidad Administrativa.

Nota (5).- Este Integrante del Comité de Transparencia emite el voto correspondiente teniendo a la vista únicamente copia simple de los documentos y anexos que conforman la carpeta de la convocatoria, por lo que la Unidad de Transparencia deberá verificar que los documentos sometidos a consideración coincidan fielmente con los originales.

➤ **Comentarios emitidos por Unidad de Transparencia**

Estimados Miembros del Comité de Transparencia.

Hago referencia a los asuntos que se han tratado en la **Décima Sexta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia**, que se celebra el día de hoy 16 de junio del presente año, de los cuales se emite voto a favor de **20 (Veinte) Versiones Públicas, para la publicación en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT)**, lo anterior de acuerdo a la clasificación e información entregada y de conformidad con lo siguiente:



ACTA DE LA DÉCIMA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2025

1. Se **confirma** la clasificación de las versiones públicas de SIPOT, correspondientes los contratos, oficios de notificación y facturas para la adquisición de servicios emitidos por la Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales y Servicios Generales adscrita a la Secretaría General
2. Se **confirma** las versiones públicas así como las reservas parciales de los contratos y el oficio de notificación para la adquisición de servicios, vertidas en el listado que antecede.

Este Comité de Transparencia es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de acceso a la información, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 65, fracción II, 97, párrafo tercero y 98, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP).

Que en términos del artículo 70, fracciones XXVI Y XXVIII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), se da cumplimiento a las obligaciones de transparencia, por lo cual, **Secretaria General**, es la generadora de la información, así como los enlaces designados para tales efectos son estrictamente responsables de la elaboración y revisión de las versiones públicas con los respectivos formatos y leyendas de clasificación la información en términos de las disposiciones aplicables, por ende son también responsables de clasificar la información, al ser la instancia encargada de la producción de los documentos en el ámbito de sus atribuciones y los concededores de la misma, al ser éstas las que están en posibilidad de identificar de acuerdo a las actividades que llevan a cabo, si cuentan o no con la información que da cumplimiento a las obligaciones de transparencia y si ésta es susceptible de ser información clasificada, lo anterior con fundamento los artículos 100 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 97, párrafo tercero, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Cuarto, Quinto, Séptimo, fracción III y Noveno del ACUERDO del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.

Nota*: No se omite señalar que las versiones públicas se aprobaron conforme a la normatividad vigente al momento de su elaboración.



ACTA DE LA DÉCIMA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2025

➤ **Comentarios emitidos por Órgano Interno de Control**

Estimados Miembros del Comité de Transparencia.

Con relación a las versiones públicas sometidas a consideración en la convocatoria de la **Décima Sexta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia 2025**, a celebrarse el día de hoy **16 de junio de 2025**, para cumplir con las obligaciones de Transparencia en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) elaboradas por la Secretaría General, se confirma la clasificación de las siguientes versiones públicas:

NO.	VERSIÓN PÚBLICA
1	SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO COFEPRIS-LPN-054-24
2	FACTURA 656-699 CLC COFEPRIS-LPI-073-24
3	FACTURA 616-635-642-654-693-701 CLC COFEPRIS-LPI-074-24
4	FACTURA 698 CLC COFEPRIS-LPI-079-24
5	FACTURA 704 CLC COFEPRIS-LPI-080-24
6	FACTURA 643-700 CLC COFEPRIS-LPI-084-24
7	FACTURA 645-653-692-705 CLC COFEPRIS-LPI-080-24
8	OFICIO DE NOTIFICACIÓN DEL CONTRATO COFEPRIS-AD-001-25
9	PRUEBA DE DAÑO DEL OFICIO DE NOTIFICACIÓN DEL CONTRATO COFEPRIS-AD-001-25



ACTA DE LA DÉCIMA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2025

NO.	VERSIÓN PÚBLICA
10	COFEPRIS-AD-001-25
11	PRUEBA DE DAÑO DEL CONTRATO COFEPRIS-AD-001-25
12	OFICIO DE NOTIFICACIÓN DEL CONTRATO COFEPRIS-AD-002-25
13	COFEPRIS-AD-003-25
14	PRUEBA DE DAÑO DEL CONTRATO COFEPRIS-AD-003-25
15	COFEPRIS-AD-004-25
16	COFEPRIS-AD-005-25
17	COFEPRIS-LPN-006-25
18	COFEPRIS-AD-007-25
19	OFICIO DE NOTIFICACIÓN DEL CONTRATO COFEPRIS-AD-007-25
20	COFEPRIS-AD-008-25

Es importante mencionar, que el voto emitido por este miembro integrante del Comité de Transparencia corresponde a la **Clasificación de la información**, más no a la calidad de la misma, esto con fundamento en los artículos: 65 fracción II y 97 tercer párrafo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP); y 100 último párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), que a la letra dicen:

Artículo 65, fracción II de la LFTAIP:



ACTA DE LA DÉCIMA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2025

“Los Comités de Transparencia tendrán las facultades y atribuciones siguientes:

...II. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las Áreas de los sujetos obligados”.

Artículo 97 tercer párrafo de la LFTAIP:

“Los titulares de las Áreas de los sujetos obligados serán los responsables de clasificar la información, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General y la presente Ley”.

Artículo 100 último párrafo de la LGTAIP:

“Los titulares de las Áreas de los sujetos obligados serán los responsables de clasificar la información, de conformidad con lo dispuesto en esta Ley, la Ley Federal y de las Entidades Federativas.”

Cabe precisar que la información remitida a este Órgano Interno de Control, es responsabilidad de la Institución (COFEPRIS) y de sus Unidades Administrativas competentes, esto con fundamento en el artículo 97 Párrafo Tercero de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, antes citado.

De igual manera, se conmina a las Unidades Administrativas a salvaguardar la información clasificada como Confidencial a través del respectivo testado de Versiones Publicas conforme lo prevé el artículo 113 de la LFTYAIP, que a la letra dice:

Se considera información confidencial:

I. La que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable;



ACTA DE LA DÉCIMA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2025

II. Los secretos bancario, fiduciario, industrial, comercial, fiscal, bursátil y postal, cuya titularidad corresponda a particulares, sujetos de derecho internacional o a sujetos obligados cuando no involucren el ejercicio de recursos públicos, y

III. Aquella que presenten los particulares a los sujetos obligados, siempre que tengan el derecho a ello, de conformidad con lo dispuesto por las leyes o los tratados internacionales. La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el Noveno Transitorio del DECRETO por el que se expide la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicado en el DOF el 20 de marzo de 2025.

En razón de los antecedentes, fundamentos y consideraciones previamente expuestas, este Comité de Transparencia, en ejercicio de sus facultades emite los siguientes:

ACUERDOS

CT/COFEPRIS-VER-PÚB-16062025-1: Este Comité de Transparencia da cuenta con las versiones públicas de la documentación de los contratos, oficios de notificación y las facturas para la adquisición de servicios emitidos por la Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales y Servicios Generales adscrita a la Secretaría General, Unidad Administrativa competente de la COFEPRIS para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia relativas a la documentación de los expedientes integrados con motivo de los procedimientos de adquisición y los contratos celebrados por la COFEPRIS y de las cuales se advierte que se testan datos personales de naturaleza confidencial, por lo que este Comité, **por unanimidad de votos CONFIRMA** la clasificación de la información y aprueba las **VERSIONES PÚBLICAS** descritas en los numerales **1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12,** , en el entendido de que la Unidad Administrativa es responsable de clasificar la información que se encuentran en sus archivos físicos y electrónicos, de conformidad con los artículos 11, fracción VI, 65, fracción II, 97, 108, 113, 118, 119, 120 y 140 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 70, fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



ACTA DE LA DÉCIMA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2025

CT/COFEPRIS-VER-PÚB-16062025-2: Este Comité de Transparencia da cuenta con las versiones públicas de la documentación de los contratos y oficios de notificación para la adquisición de servicios emitidos por la Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales y Servicios Generales adscrita a la Secretaría General, Unidad Administrativa competente de la COFEPRIS para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia relativas a la documentación de los expedientes integrados con motivo de los procedimientos de adquisición y los contratos celebrados por la COFEPRIS y de las cuales se advierte que se testan datos personales de naturaleza confidencial, por lo que este Comité, **por unanimidad de votos CONFIRMA** la clasificación de la información y aprueba las **VERSIONES PÚBLICAS** descritas en los numerales **15, 16, 17, 18, 19 y 20**, en el entendido de que la Unidad Administrativa es responsable de clasificar la información que se encuentran en sus archivos físicos y electrónicos, de conformidad con los artículos 20, fracción VI, 40, fracción II, 65, fracción XXVI 102,103 fracción III, 115, y 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

CT/COFEPRIS- VER-PÚB- RES-PARC-16062025-1: Este Comité de Transparencia da cuenta con la versión pública emitida por la Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales y Servicios Generales adscrita a la Secretaría General, Unidad Administrativa competente de la COFEPRIS, para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia relativas a la documentación del **oficio de notificación del contrato COFEPRIS-AD-001-25** y la **PRUEBA DE DAÑO**, descritos en los numerales **8 y 9**, para dar atención a las obligaciones de transparencia, por lo que derivado del estudio y análisis realizado se llega a la conclusión de que la misma **contiene información parcialmente confidencial y reservada**; en ese sentido, este Comité **por unanimidad de votos CONFIRMA** la clasificación de acuerdo con los motivos expresados en la versión pública y en la prueba de daño, en el entendido de que la Unidad Administrativa es la responsable de clasificar la información de conformidad con los artículos 11, fracción VI; 65, fracción II; 97 párrafo tercero, 102, 105, 108, 110, fracción VII; 113 fracción I, 118, 119, 120 y 140 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 70, fracción IX de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

CT/COFEPRIS- VER-PÚB- RES-PARC-16062025-2: Este Comité de Transparencia da cuenta con la versión pública emitida por la Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales y Servicios Generales adscrita a la Secretaría General, Unidad Administrativa competente de la COFEPRIS, para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia relativas a la documentación del **contrato COFEPRIS-AD-001-25 y PRUEBA DE DAÑO**, descritos en los numerales **10 y 11**, para dar atención a las obligaciones de transparencia, por lo que derivado del estudio y análisis realizado se llega a la conclusión de que la misma **contiene información**



ACTA DE LA DÉCIMA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2025

parcialmente confidencial y reservada; en ese sentido, este Comité **por unanimidad de votos CONFIRMA** la clasificación de acuerdo con los motivos expresados en la versión pública y en la prueba de daño, en el entendido de que la Unidad Administrativa es la responsable de clasificar la información de conformidad con los artículos 11, fracción VI; 65, fracción II; 97 párrafo tercero, 102, 105, 108, 110, fracción VII; 113 fracción I, 118, 119, 120 y 140 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 70, fracción IX de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

CT/COFEPRIS-RES-PARC-VER-PÚB-16062025-3: Este Comité de Transparencia da cuenta con la versión pública emitida por la Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales y Servicios Generales adscrita a la Secretaría General, Unidad Administrativa competente de la COFEPRIS, para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia relativas a la documentación del **contrato COFEPRIS-AD-003-25** y la **PRUEBA DE DAÑO**, descritos en los numerales **13 y 14**, para dar atención a las obligaciones de transparencia, por lo que derivado del estudio y análisis realizado se llega a la conclusión de que la misma **contiene información parcialmente confidencial y reservada**; en ese sentido, este Comité **por unanimidad de votos CONFIRMA** la clasificación de acuerdo con los motivos expresados en la versión pública y en la prueba de daño, en el entendido de que la Unidad Administrativa es la responsable de clasificar la información de conformidad con los artículos 11, fracción VI; 65, fracción II; 97 párrafo tercero, 102, 105, 108, 110, fracción VII; 113 fracción I, 118, 119, 120 y 140 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 70, fracción IX de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Nota*: No se omite señalar que las versiones públicas fueron aprobadas por unanimidad de votos, tomando en cuenta que todas se sustanciaron con la Normatividad vigente al momento de su emisión, lo anterior conforme a los numerales noveno y décimo de los transitorios de la Ley General de transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 20/03/2025, mismos que señalan:

Noveno.- **Los procedimientos iniciados con anterioridad** a la entrada en vigor de este Decreto ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en materia de acceso a la información pública, **se sustanciarán ante Transparencia para el Pueblo conforme a las disposiciones aplicables vigentes al momento de su inicio.**



Salud
Secretaría de Salud



COMITÉ DE TRANSPARENCIA



ACTA DE LA DÉCIMA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2025

La defensa legal ante autoridades administrativas, jurisdiccionales y judiciales de los actos administrativos y jurídicos emitidos por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en materia de acceso a la información pública, se llevará a cabo por Transparencia para el Pueblo. Transparencia para el Pueblo podrá remitir a la Autoridad garante competente aquellos asuntos que se mencionan en los párrafos anteriores que le corresponda conforme al ámbito de sus atribuciones para su atención.

Décimo.- Los procedimientos iniciados con anterioridad a la entrada en vigor de este Decreto ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en materia de datos personales o cualquier otra distinta a la mencionada en el transitorio anterior, se sustanciarán conforme a las disposiciones vigentes al momento de su inicio ante la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno a que se refiere este Decreto.

La defensa legal ante autoridades administrativas, jurisdiccionales o judiciales de los actos administrativos y jurídicos emitidos por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en materia de datos personales o cualquier otra distinta a la mencionada en el transitorio anterior, así como el seguimiento de los que se encuentren en trámite, incluso los procedimientos penales y laborales, se llevará a cabo por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno. La Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno podrá remitir a la Autoridad garante competente aquellos asuntos que se mencionan en los párrafos anteriores que le corresponda conforme al ámbito de sus atribuciones para su atención.

Por lo expuesto y fundado, se:

RESUELVE

PRIMERO.- Este Comité **por unanimidad de votos confirma** las versiones públicas señaladas en los numerales **1, 2 a 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14**, relativas a la documentación de tres contratos para la adquisición de productos y servicios, seis facturas correspondientes a los contratos para la adquisición de productos, dos oficios de notificación, uno de ellos con su respectiva prueba de daño, correspondientes a la contratación de servicios y tres pruebas de daño correspondientes a la adquisición de servicios y finalmente un convenio modificatorio correspondiente a la adquisición de servicios de la COFEPRIS, elaboradas por la



ACTA DE LA DÉCIMA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2025

Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales y Servicios Generales adscrita a la Secretaría General, con el fin de dar cumplimiento a la fracción XXVIII, del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SEGUNDO.- Este Comité **por unanimidad de votos confirma** las versiones públicas señaladas en los numerales **15, 16, 17, 18, 19 y 20**, relativas a la documentación de cinco contratos para la adquisición de productos y servicios y un oficio de notificación correspondiente a la contratación de servicios de la COFEPRIS, elaborados por la Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales y Servicios Generales adscrita a la Secretaría General, con el fin de dar cumplimiento a la fracción XXVI, del artículo 65 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

TERCERO.- Para los efectos legales procedentes, publíquense las referidas versiones públicas y pruebas de daño en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia.

CUARTO.- Notifíquese la presente acta, a través de la Unidad de Transparencia, a la Unidad Administrativa correspondiente, poniéndose a disposición para consulta pública un tanto con firma autógrafa en las oficinas de la citada Unidad.

QUINTO.- Para los efectos legales procedentes, publíquese la presente acta en la página electrónica de la COFEPRIS y en la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), a fin de que la misma pueda ser consultada ya que la misma constituye información pública.

Así, lo resuelven y firman las personas servidoras públicas integrantes del Comité de Transparencia de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, Lic. Alondra Vianney Sánchez Payan, Secretaria General y como Responsable Equivalente del Área Coordinadora de Archivos de la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS); Lic. Araceli Martínez Fernández, Suplente del Titular de la Unidad de Transparencia y Suplente de la Presidenta del Comité de Transparencia de la COFEPRIS y el Lic. José Luis García Sánchez Subdirector del Área de Responsabilidades y Suplente del Titular del Órgano Interno de Control en la COFEPRIS.



Salud
Secretaría de Salud



COMITÉ DE TRANSPARENCIA



ACTA DE LA DÉCIMA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2025

FIRMAS

**LIC. ALONDRA VIANNEY SÁNCHEZ PAYAN
SECRETARIA GENERAL Y RESPONSABLE EQUIVALENTE
DEL ÁREA COORDINADORA DE ARCHIVOS**

**LIC. ARACELI MARTÍNEZ FERNÁNDEZ
SUPLENTE DEL TITULAR DE LA UNIDAD DE
TRANSPARENCIA Y SUPLENTE DE LA PRESIDENTA
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA**

**LIC. JOSÉ LUIS GARCÍA SÁNCHEZ
SUBDIRECTOR DEL ÁREA DE RESPONSABILIDADES Y
SUPLENTE DEL TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE
CONTROL**